"Año de la consolidación del Mar de Grau"



## huánuco - perú SECRETARIA GENERAL



Cayhuayna, 20 de octubre de 2016

Vistos los documentos que se acompañan en veinte (20) folios;

## CONSIDERANDO:

Que, la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con Informe N° 1669-2016-UNHEVAL/AL, dirigido al Rector, emite informe sobre la solicitud de pago por subsidio por Fallecimiento o Luto y Gastos de Sepelio a favor de la Sra. Maruja Aida Figueroa Arce, por el fallecimiento de su señora madre Justina Arce Caldas, precisa lo siguiente: PRIMERO: Que, mediante escrito de fecha 02 de setiembre de 2016, la Sra. MARUJA AIDA FIGUEROA ARCE, manifiesta que habiendo fallecido su Señora Madre solicita el pago de Subsidio por Fallecimiento o Luto y Gastos de Sepelio a favor de la Sra. Maruja Aida Figueroa Arce, por el fallecimiento de su señora Madre Justina Arce Caldas, fecha de fallecimiento el 22 de agosto de 2016 en la provincia y departamento de Huánuco, adjuntando para ello el acta de Defunción, partida de matrimonio , boletas y Declaración Jurada. SEGUNDO: Que, según el 149º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa "Los Funcionarios, Servidores Contratados y Personal Cesante de la entidad tendrán acceso a los programas de bienestar y/o incentivos en aquellos aspectos que corresponda", por lo que procede pronunciarse respecto al pedido realizado. Asimismo el rt. 142° inciso j), art. 144° y 145° del D.S. 005-980-PCM. TERCERO: Mediante Oficio N° 053-2016-NHEVAL/OPER-J- UPC de fecha 13 de setiembre del 2016, la Jefe de la Unidad de Pensiones y compensaciones CPC Maricela Vidurizaga Milla realiza la Liquidación del Subsidio por fallecimiento o luto, y Gastos de Sepelio cuyo monto asciende a la suma de: Subsidio por Fallecimiento o Luto S/. 2, 200.00; Subsidio por Gastos de Sepelio S/. 2,200.0; Siendo la Suma Total de S/. 4, 400.00. Siendo la suma de total de S/. 4, 400.00 lo cual es corroborado con el Informe N° 0552-2016 -2016-JUP-UNHEVAL de fecha 26 de setiembre del 2016 de la Oficina de Planificación y Presupuesto donde informa que se afectará a la partida de Gasto 2.2 Pensiones y Prestaciones Sociales y a la Genérica de Gasto 2.1. Personal Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, y Recursos Directamente Recaudados; asimismo es necesario realizar la acción administrativa de reconocimiento y según lo establecido se realizará las gestiones ante la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas para que nos asigne los recursos presupuestarios para su atención de pago. En mérito al Numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley N° 30281 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016, es de consideración el reconocimiento de pago por subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio de la servidora Maruja Aida Figueroa Arce por el monto establecido. CUARTO: Que, el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM en su artículo 142º inciso j) estipula "Subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo"; artículo 144º que establece "El subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos padres o hermanos. En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor, cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales". QUINTO: Que, la petición de la recurrente, se encuentra amparado de acuerdo al Decreto Legislativo Nº 276, el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, artículos 142º inc. "j", 144º, toda vez que su señora Madre Justina Arce Caldas ha fallecido en la ciudad de Huánuco, conforme lo acredita con el acta de defunción expedida por la Municipalidad de distrital de Amarilis de la Provincia y Departamento de Huánuco de fecha 22 de agosto de 2016, la declaración jurada de fecha 02 de Setiembre del 2016 en la que declara que no percibe ningún pago por subsidio en otra entidad; en tal sentido resulta procedente la petición de la recurrente.

Que, el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído Nº 1237-2016-UNHEVAL-R, para que se emita la Resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria Nº 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, y la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección;

## SE RESUELVE:

1º OTORGAR, a la servidora administrativa nombrada MARUJA AIDA FIGUEROA ARCE, la suma de S/. 4,400.00 (Cuatro Mil Cuatrocientos Soles), por subsidio por fallecimiento o luto, y gastos de Sepelio por el fallecimiento del que en vida fue su señora Madre Justina Arce Caldas, afecto a la Genérica de Gasto 2.2

*III*...

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



## UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN niversidad Nacional

HUÁNUCO - PERÚ SECRETARIA GENERAL

...///Resolución Nº 0132-2016-UNHEVAL-R.

Pensiones y Prestaciones Sociales y a la Genérica de Gasto 2.1. Personal Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, y Recursos Directamente Recaudados, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

- 2º AUTORIZAR, a la Oficina Central de Planificación y Presupuesto gestionar ante el Ministerio de Economía y Finanzas para el pago de lo dispuesto en el numeral anterior.
- 3º DISPONER, que la Dirección General de Administración y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias.
- 4º DAR A CONOCER, esta Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Registrese, comuniquese y archivese.

CRETARIO Ido M. ØSTOS MIRAVAL RECTOR

Rectorado-.VRAcad.-VRInv. AL.-OCI.- DIGA.- OPyP.-OL.-OT.-OC-USA Interesada.-Archivo